



Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

DISPOSICIÓN N° 12/17 D.E.S.

PARANÁ, 19 de junio 2017

VISTO:

La Disposición N° 08 /17 D.E.S. y Rectificatoria N° 09/17 D.E.S., mediante las cuales se convoca a concurso el Cargo de Supervisor de Nivel Secundario Zona XXX - Departamento Paraná; y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario, efectuar Segunda Convocatoria para la cobertura del cargo mencionado por haberse declarado DESIERTA la primera, de acuerdo a lo informado por Jurado de Concursos de este Consejo General de Educación;

Que resulta nula la validez de la Disposición N° 10/17 D.E.S. por cuando no se cumplimentó su difusión en término;

Que la cobertura del cargo, se realizará teniendo en cuenta lo estipulado en el Artículo 141° de la Resolución N° 1000/13 C.G.E.;

Que de no concretarse su cobertura conforme a lo establecido en los Incisos a) a h) en el presente caso, corresponde agotar las instancias establecidas en los Incisos i) y j) de la citada normativa;

Por ello;

LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

DISPONE



Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

////

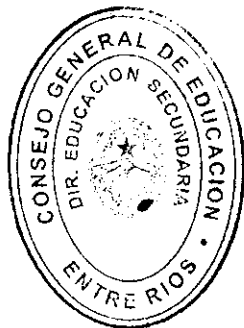
DISPOSICIÓN N° 12/17 D.E.S.

ARTÍCULO 1°.- Convocar al Acto de Adjudicación según Resolución N° 1000/13 C.G.E., a realizarse en Jurado de Concursos de este Consejo General de Educación (4° Piso), el día **23 de junio de 2017 a las 10,00 horas** para la cobertura del Cargo de Supervisor de Nivel Secundario en carácter **SUPLENTE A TÉRMINO FIJO** – Zona XXX - Departamento Paraná.-

ARTÍCULO 2°.- Dejar debidamente aclarado que, agotadas las instancias establecidas en la Resolución N° 1000/13 C.G.E., Artículo 141° Incisos a) a h) para la cobertura en carácter **SUPLENTE A TÉRMINO FIJO**, del cargo de Supervisor Zona XXX, se procederá a cubrir el mismo por Artículo 80°, conforme a lo establecido en los Incisos i) y j) de la misma normativa.-

ARTÍCULO 3°.- Establecer que la Dirección Departamental de Escuelas de Paraná, deberá garantizar la amplia difusión de la convocatoria a concurso, a través de todos los medios de comunicación, impresos, radiales y virtuales más usados en la comunidad – Artículo 154° - Resolución N° 1000/13 C.G.E., elevando a Jurado de Concursos la documentación probatoria, la cual deberá obrar con antelación de 24 (veinticuatro) horas al momento del acto.-

ARTÍCULO 4°.- Registrar, comunicar, remitir copia a los Sres. Vocales del CGE., Director General de Escuelas, Jurado de Concursos, Secretaría General del CGE., a las Direcciones Departamentales de Escuelas, para notificación de los Sres. Supervisores y posteriormente archivar.-



Prof. María Mónica Palacios
Directora de Educación Secundaria
Consejo General Educación
Entre Ríos